

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH		Código: FO-DR-004
	Gerencia Regional de Infraestructura		Versión: 01
	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		Aprobado: 01/02/2024
	Dirección Regional		Pág. 1 de 2

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 125 -2024-GRA-GRI/DRTC/DR

Huaraz, 09 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2024-GRI/DRTC/DC/JBMV, Informe N° 148-2024-GRA-GRI/DRTC/DC, Informe N° 051-2024-GRA-GRI/DRTC-DPPM, Oficio N° 007-2024-GRA-GRI/DRTC-DC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 — Ley de la Reforma Constitucional del 'Capítulo XIV, respecto a la descentralización, se establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

En consecuencia, con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia y el artículo 9° inciso 9.2 de la Ley, dispone que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente.

Que, el artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el ámbito de aplicación de la presente Ley, "será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública. Para los fines de la presente Ley, se entenderá por "entidad" o "entidades" de la Administración Pública: (...), Los Gobiernos Regionales, Los Gobiernos Locales, (...).

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Ancash, es el encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso de ejecución de proyectos, y programas de infraestructuras de transportes de la red departamental en sus distintos modos, mejorando el nivel de transitabilidad de la red vial mediante inversiones en intervención, desarrollo de capacidades técnicas e impulsando cambios institucionales que fortalezcan la Gestión de los Gobiernos Regionales en materia vial; fortaleciendo así en la descentralización así como en la mejora de la integración y competitividad regional y condiciones de vida en los territorios de la Región.

El presente documento técnico cuenta con los documentos técnicos que contienen la información necesaria para la correcta ejecución de las partidas que componen la actividad; la misma que, consiste en la construcción de un (01) pontón en la vía AN -1251 – Tramo: Quebrada Pastoruri el cual estará conformado por una estructura de madera y tablonés, así como estribos de concreto ciclópeo.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-GRI/DRTC/DC/JBMV de fecha 19 de abril del 2024, el especialista de ingeniería remite al director de caminos de la DRTC-ANCASH, el documento técnico de la actividad: "REHABILITACIÓN DE UN PONTÓN EN LA VÍA DE ACCESO AL SITIO TURÍSTICO DE LA REGIÓN ANCASH: ACCESO AL NEVADO AL NEVADO PASTORURI"; a fin de, continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 148-2024-GRA-GRI/DRTC/DC de fecha 02 de mayo del 2024, el director de caminos habiendo revisado y evaluado el documento técnico remitido por el especialista de ingeniería, otorga la debida conformidad; puesto que, existe la real necesidad de ejecutar la actividad

de "REHABILITACIÓN DE 01 PONTON EN LA VIA DE ACCESO AL SITIO TURISTICO DE LA REGION ANCASH: ACCESO AL NEVADO PASTORURI"; por ende, solicita la aprobación mediante acto resolutivo. Que, mediante Informe N° 051-2024-GRA-GRI/DRTC-DPPM de fecha 06 de mayo del 2024, la directora de planeamiento, presupuesto y modernización habiendo revisado el presupuesto institucional del año 2024, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 72,246.64 (Setenta y dos mil doscientos cuarenta y seis con 64/100 soles) bajo la siguiente cadena de gastos: **FTE. FTO: 5, RUBRO: 18, IMPORTE TOTAL: S/. 72,246.64.**

Que, mediante Oficio N° 007-2024-GRA-GRI/DRTC-DC de fecha 07 de mayo del 2024 el director de caminos solicita al Director Regional de la DRTC – Ancash, la aprobación del documento Técnico de la actividad líneas arriba descrito; debido a que, cuenta con disponibilidad presupuestal y de esa manera se pueda efectuar la debida y correcta ejecución de la actividad.

Por lo expuesto de acuerdo a los considerandos expuestos, en aplicación del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General N° 392-2023-GRA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Documento Técnico de: "REHABILITACIÓN DE 01 PONTON EN LA VIA DE ACCESO AL SITIO TURISTICO DE LA REGION ANCASH: ACCESO AL NEVADO PASTORURI", por la suma ascendente a S/. 72,246.64 (Setenta y dos mil doscientos cuarenta y seis con 64/100 soles) con un plazo de ejecución de treinta (30 días calendarios), bajo la modalidad de contratación directa, con el presupuesto acorde al siguiente detalle:

PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO S/	S/ 64,646.64
GASTOS GENERALES S/. 11.7562%	S/ 7,600.00
TOTAL, PRESUPUESTO S/.	S/. 72,246.64

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la aprobación del Documento Técnico, es de carácter netamente técnico, siendo que su ejecución quede supeditada al cumplimiento del área usuaria en cuanto a su ejecución, priorización y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Ancash, realicen las acciones que correspondan para velar por su cumplimiento y ejecución del documento técnico, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional a la Dirección de Caminos, Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de Administración y demás órganos estructurados de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones –Ancash, acorde al artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; así como su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Documento firmado digitalmente)

Abog. Fredy Russmelt Álvaro Tarazona
Director Regional

